Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **30 de agosto de 2024**

VISTO el Expediente MPA-E-63643-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la tercera Adenda del convenio registrado bajo el N° 24799, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Producción y Ambiente, Téc. Sonia CASTIGLIONE y el Sr. Juan Ignacio AZURMENDI, D.N.I. Nº 31.192.643, por un monto total de contratación restante de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 38/100 ($ 2.243.224,38.-), correspondiente a la prestación de servicio en la Dirección General Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de doce (12) meses, a partir de la fecha del 01 de Noviembre del 2023.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento, emitiendo Informe N° 1654/2024 con enmienda en Informe N° 1746/2024– Letra: Sub-D.G.R.P. y P.E. -M.EC., mediante el cual se procede al cálculo de la redeterminación de precio, correspondiendo como nuevo valor de la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 ($ 747.741,46.-), indicando que se reconocerá como precio vigente a partir del 1 de agosto de 2024 y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren la ecuación económica-financiera dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación.

Que la presente modificación del Contrato de Locación de Servicios cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que a orden 22, ha tomado debida intervención el servicio jurídico de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, emitiendo el Informe D.G.I.N. - S.A. (M.P.yA.) N° 53/2024.

Que conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que a orden 24, se cuenta con la pertinente intervención de la Secretaría de Ambiente recomendando la suscripción del presente acto administrativo.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150, 1465 y 1649 los Decretos

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23 y N° 01/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/21, N° 58/21 y sus modificatorias y complementarias, y Circulares O.P.C. N° 006/23 y su rectificatoria N° 009/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511, artículo 16, y el Decreto Provincial Nº 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redeterminación de precios a favor del Sr. Juan Ignacio AZURMENDI, D.N.I. Nº 31.192.643, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 20/2023 - RAF 555, quedando el monto total a partir del 01 de agosto de 2024 y por los meses restantes hasta la finalización del contrato con la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 38/100 ($ 2.243.224,38.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, a partir del 01 de agosto de 2024, la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 ($ 747.741,46.-).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de Adenda del Contrato de Locación de Servicio, que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8027UG - U.G.C. UC8027 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 684 /2024.-**

| |
|---|
| G. T. F. |
| D.V. |
| LIO |
| |

***Lic. Fernández Karina***
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.08.30 17:52:29 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 684 /24.-**

TERCERA ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 24799,

Y SUS MODIFICATORIAS N° 25093 Y N° 25436.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte del Juan Ignacio AZURMENDI, D.N.I. Nº 31.192.643, constituyendo domicilio legal en calle Ayelén N° 173, B° de la ciudad de Ushuaia, adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, acuerdan celebrar la presente modificación del precio convenido en el Convenio Registrado bajo el N° 25436, de conformidad con las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "…CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 ($ 747.741,46), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0110535330053515647397, Caja de Ahorro en pesos Nº 5351564739 del Banco de la Nación Argentina, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través dela dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de agosto de 2024, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 28/100 ($ 2.243.224,38.-).
Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

**SEGUNDA:** LAS PARTES manifiestan que mantienen plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24799.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de_____Provincia de Tierra del Fuego Antártida eIslas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____del año 2024.-

***Lic. Fernández Karina***
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.08.30 17:52:48 -03'00'